

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

VISTO: Proveído N° 475 de fecha 31 de marzo de 2023, Oficio N° 032-2023-UNJ/P/OCII, de fecha 29 de marzo de 2023, Oficio N° 231-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de marzo de 2023, Oficio N° 025-UNJ/P/OCII, de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, la ley universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

En concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento; asimismo, el concurso de admisión a una determinada carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, Oficio N° 032-UNJ/P/OCII, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de Imagen Institucional comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que proyectándose a la realización de la ceremonia protocolar de Apertura del Semestre Académico 2023 -I, se estará reconociendo públicamente a los ingresantes que

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

ocuparon el primer y segundo lugar en las diversas modalidades de ingreso del proceso de admisión 2023-I; por lo que solicita emitir la resolución de reconocimiento correspondiente según la información alcanzada por el Presidente de la Comisión Central de Admisión de nuestra Institución, según el Oficio N° 231-2023-DGACAD/AA.

Que, a través del proveído 475, de fecha 31 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la Resolución donde se les reconoce a los primeros puestos del proceso de admisión 2023 -I en sus diversas modalidades: Examen Ordinario, Examen Extraordinario, Ingreso Directo CEPRE y Alto Rendimiento y Bajos Recursos de esta institución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los primeros puestos del Proceso de Admisión 2023 -I en sus diversas modalidades: Examen Ordinario, Examen Extraordinario, Ingreso Directo CEPRE y Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CÓMPUTO GENERAL

N° de mérito.	DNI	Apellidos	Carrera	Puntaje
1°	76051717	DIAZ RAMOS JORGE JHUNIOR	INGENIERÍA CIVIL	190.248
2°	73391198	DELGADO MEDINA ANGEL DAVID	INGENIERÍA CIVIL	180.660

EXAMEN ORDINARIO UNJ 2023-I

N° de mérito	DNI	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Puntaje
1°	76051717	DIAZ RAMOS JORGE JHUNIOR	INGENIERÍA CIVIL	190.248
2°	73391198	DELGADO MEDINA ANGEL DAVID	INGENIERÍA CIVIL	180.660
1°	75903763	TENORIO BRITO VICTOR HUGO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	101.050
2°	75319534	BARDALES NAVARRO LISET SARAY	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	96.860
1°	71606457	HUAMAN GUERRERO JOSE MILIER	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	118.716
2°	71580390	DOMINGUEZ ACUÑA DARWIN ESMITH	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	117.810
1°	74765418	CHAVEZ MALQUI JHALIMBER MAYCOL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	116.376
2°	77675241	GALLARDO YAPANGO JOSE ABNER	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	113.620
1°	74495915	CARRASCO CAMPOS JHACKSON	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	140.572
2°	73752178	IZQUIERDO MANCHAY XIOMARA SOFIA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	113.620

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

CENTRO PREUNIVERSITARIO UNJ 2023-I

N° de mérito	DNI	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Puntaje
1°	73079881	QUISPE DIAZ RONALDO	INGENIERÍA CIVIL	200.667
2°	76006557	SEGURA OLIVOS MERLI HELLEN	INGENIERÍA CIVIL	194.665
1°	71058129	LOPEZ PEREZ JUNIOR OMAR	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	158.351
2°	72470243	ALTAMIRANO PEREZ KAREN KINVERLY	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	136.099
1°	75320110	SAAVEDRA VARGAS LANDER ALEXIS	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	138.628
2°	75063935	OLIVERA VASQUEZ EULER ROBINSON	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	135.816
1°	75136915	BECCERRA TESEN NILSON JUNIOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	182.604
2°	72926029	RIVASPLATA RIMARACHE JAIME ENRIQUE	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	179.849
1°	71603028	CONSTANTINO NUÑEZ SHEYLA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	155.539
2°	73109163	CARHUAPOMA CASTILLO ELIANA MAGDALENA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	154.614

EXAMEN EXTRAORDINARIO UNJ 2023-I

N° de mérito	DNI	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Modalidad	Puntaje
1°	74296192	PENACHI COTRINA JOSE JEFFERSON	INGENIERÍA CIVIL	BECA 18 (PRONABEC)	143.390
2°	74143680	AREVALO REQUEJO YODIXON MIGUEL	INGENIERÍA CIVIL	PRIMEROS PUESTOS	108.147

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente